Villavicencio, Fecha: **16 de abril de 2025**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CTO No. 298 -2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-2025

OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL" EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

El Suscrito **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, obrando en condición de Director General del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con **NIT. 892.000.563-1**, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta N° 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, señala que:

Teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, y en especial el concepto de oferta habilitada emitido por el comité Evaluador, el director del **Instituto de Turismo del Meta**, en calidad de Ordenador del Gasto, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 con reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, comunicar la aceptación de la oferta del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2025 a:**

No. PROCESO: INVITACIÓN MC-009-2025		
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 11 DE ABRIL DE 2025 04:00 PM		**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**Nombre:** SERVICIOS H&G S.A.S **Nit.** 900625540-3 **Representante legal:** Daniel Steven Hurtado Guerrero **C.C.** No. 1.121.950.006 de Villavicencio	
	Teléfono Celular: 3106658785 - 3143638869 **Correo:** servicios.hygsas@gmail.com	**Dirección:** Cr 33 6C 03 Br. Rosa Blanca Villavicencio Meta
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL" EN EL DEPARTAMENTO DEL META"		
C.D.P: No. 000394 del 09 de abril de 2025 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.**		
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable o bolsa, por lo tanto, el presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE** incluido		

impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto. Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

SERVICIO CONTRATADO:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo buseta modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado con capacidad mínima para 25 personas. Trayecto (Villavicencio - Bogotá - Villavicencio), hasta el lugar del evento. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$3.280.000	$3.280.000	✓
2	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo buseta modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado con capacidad mínima para 25 personas. Trayecto: Desde Villavicencio hasta el lugar del evento en alguno de los siguientes municipios (Restrepo, Cumaral, Barranca de Upía) y regreso a Villavicencio. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$2.430.000	$2.430.000	✓
3	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo buseta modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado con capacidad mínima para 25 personas. Trayecto: Desde Villavicencio hasta el lugar del evento en alguno de los siguientes municipios (Acacias, Guamal, Castilla la Nueva, San Martín, El Dorado, El Castillo) y regreso a Villavicencio. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$2.740.000	$2.740.000	✓
4	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo buseta modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado con capacidad mínima para 25 personas. Trayecto: Desde Villavicencio hasta el lugar del evento en alguno de los siguientes municipios (Granada, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto López, San Juan de Arama, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa) y regreso a Villavicencio. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$3.850.000	$3.850.000	✓
5	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo bus 2023 en adelante, con aire acondicionado, baño, con capacidad	UNIDAD	1	$5.800.000	$5.800.000	✓

	mínima para 36 personas. Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, baño y capacidad mínima para 36 personas. Trayecto (Villavicencio - Bogotá - Villavicencio), hasta el lugar del evento. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.					
6	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo bus 2023 en adelante, con aire acondicionado, baño, con capacidad mínima para 36 personas. Trayecto: Desde Villavicencio hasta el lugar del evento en alguno de los siguientes municipios (Restrepo, Cumaral, Barranca de Upía) y regreso a Villavicencio. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$3.100.000	$3.100.000	✓
7	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo bus 2023 en adelante, con aire acondicionado, baño, con capacidad mínima para 36 personas. Trayecto: Desde Villavicencio hasta el lugar del evento en alguno de los siguientes municipios (Acacias, Guamal, Castilla la Nueva, San Martín, El Dorado, El Castillo) y regreso a Villavicencio. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$3.600.000	$3.600.000	✓
8	Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículo tipo bus 2023 en adelante, con aire acondicionado, baño, con capacidad mínima para 36 personas. Trayecto: Desde Villavicencio hasta el lugar del evento en alguno de los siguientes municipios (Granada, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto López, San Juan de Arama, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa) y regreso a Villavicencio. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor con disponibilidad de tiempo, permisos, peajes.	UNIDAD	1	$4.650.000	$4.650.000	✓

FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en **TRES (03) PAGOS**, cada pago se realizará previa presentación de factura de venta o equivalente (según aplique), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo respectivo y los demás requisitos exigidos por la entidad según lista de chequeo. Para el último pago, adicionalmente se deberá acompañar acta de terminación y/o finalización y acta de liquidación de contrato.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable, para cada pago se tendrán en cuenta los valores unitarios de la oferta seleccionada.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECUROS** contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN:** será en el departamento del Meta y la ciudad de Bogotá.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad obligaciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de contrato le imparta el supervisor del contrato.
3. Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad, cumpliendo las normas señaladas el Decreto 1079 de 2015, Ley 769 de 2002, Resolución 1069 de 2015, Ley 180 de 2016, Decreto 431 de 2017 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.
4. Mantener vigente el SOAT, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual certificados de emisión de gases y todos los que lo acrediten para prestar el servicio públic de transporte terrestre automotor especial.
5. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y generales para e cumplimiento del objeto del contrato.
6. Asumir todos los costos que genere la prestación del servicio, (pago de peajes, parqueos combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales de los conductores, y demás gastos que el servicio genere).
7. En caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos, deberá de manera inmediata colocar a disposición un vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio. Se debe informar de manera oportuna del cambio de vehículo a supervisor del contrato.
8. Los vehículos deben contar con los equipos de prevención y seguridad que establece e artículo 30 de la ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsit Terrestre y se dictan otras disposiciones".
9. Proporcionar los conductores de los vehículos, los cuales deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.
10. Designar y mantener un supervisor que sirva de contacto directo con el Instituto de Turism del Meta y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución de contrato.
11. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.

GARANTIAS:

El proponente seleccionado dentro de los 5 días hábiles siguientes y previo inicio de ejecución contractual constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)

Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por Valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.M.L.V)	Igual a la ejecución del mismo.
SUPERVISOR: YARITZA LOPEZ NAVAS- Auxiliar Administrativo		

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Juan Carlos Uscategui Escalante	Abogado CPS	